



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 02 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N° 103-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°255-2023-SGPP-MD-MDB-LP de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto y el documento en Ref. la Resolución Ministerial N° 180-2023-TR, de fecha 25 de abril del 2023, sobre la aprobación de la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-43", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Está sujeta a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°271680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N°001-2023-LP/DE, "Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - Primera Convocatoria 2023";



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

Que, Mediante Resolución Directoral N° 028-2023-TP/DE, se aprueba la modificación del Anexo N° 01 "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados - Primera convocatoria 2023", que forma parte de la Directiva N° 001-2023-LP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2023-LP/DE;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, se aprueba el el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43) en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, de cuyo contenido se observa mil trescientos treinta y cinco (1335) actividades de intervención inmediata elegibles AII-43, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 200,241,188.00 (Doscientos Millones doscientos cuarenta un mil ciento ochenta y ocho con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve (65 579) empleos temporales;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), donde el Pliego 300932: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 265,403.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: "40-0104-AII-43 - LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO SANTA CARMEN EN LA LOCALIDAD DE SANTA CARMEN, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por S/ 148,049.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 SOLES) y "40-0107-AII-43 - LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO CUEVAS DE LAS PAVAS, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por S/ 117,354.00 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-MD-MDB-LP, de fecha 23 de diciembre del 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300932: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 173-2023-TR por un monto de S/. 265,403.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRETERA CENTRAL, Tingo María - Huánuco Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe